



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XIV LEGISLATURA
RECURSOS HUMANOS

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Noviembre, "Mas de la NO Violencia hacia las Mujeres"

La Paz, Baja California Sur, a 23 de noviembre del 2017

C I R C U L A R 30

**A LOS TITULARES DE AREAS DE TRABAJO,
PERSONAL SINDICALIZADO Y DE CONFIANZA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

En cumplimiento al Artículo 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, se hace de su conocimiento que periodo vacacional de invierno del 2017, el cual constara de **un solo período** dando inicio el lunes 18 de diciembre del 2017, reingresando a laborar el miércoles 3 de enero del año 2018, quienes cuenten con menos de 10 años de servicios y el miércoles 10 del mismo mes y año, quienes cuenten con mas de 10 años de servicios.

Por lo que se refiere al personal de vigilancia estarán sujetos a las consignas que se emitan por el Departamento de Servicios Administrativos.

En ningún caso a los trabajadores que laboren en periodos de vacaciones tendrán derecho a doble pago de sueldo.

ATENTAMENTE


**YANETH MALDONADO ALVAREZ
OFICIAL MAYOR**



OFICIALIA MAYOR